

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR EN FUNCIONES

D. José Calvillo Berlanga

Excusan su asistencia los señores Romero Moreno y García Ruiz.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de la Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las once horas y treinta minutos del día 24 de septiembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía N^o 10341/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

Se justifica la convocatoria extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local y la incorporación de este asunto en el Orden del día con motivo de llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la mayor brevedad posible.

El Sr. Díaz Molina indica que urge realizar la correspondiente modificación presupuestaria para que pueda ser incluido en el próximo Pleno que se celebre.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

- 1 Proceder a la iniciación del procedimiento tendente a la modificación de la relación de puestos de trabajo para la **CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que a continuación se relacionan:
 - **Ref. 001** – Creación Puesto de Trabajo de **Monitor/a-Socorrista (C2)** en la Unidad número US01701 “Administración-Eventos-Instalaciones Deportivas” (204-3420) en relación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 08 de febrero de 2019 en el procedimiento número 774/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de Don A. A. E., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Ordinario a tiempo parcial (32,5 horas semanales)**, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 200). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
 - **Ref. 002** – Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 05 de diciembre de 2018 emitida en el procedimiento número 1122/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 4 de Málaga a instancias de Don P. G. R., calificando su despido de fecha 03 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este



Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 04/05/2017

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 04 de noviembre de 2017.

18.836,00 € al 30/06/2019.

- **Ref. 003** – Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 06 de marzo de 2019 emitida en el procedimiento número 1072/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de DÑA. G. G. C., calificando su despido de fecha 03 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 04/05/2017

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 04 de noviembre de 2017.

18.836,00 € al 30/06/2019.

- **Ref. 004** - Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 12 de diciembre de 2018 emitida en el procedimiento número 813/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 4 de Málaga a instancias de Don F. J. O. G., calificando su despido de fecha 19 de Julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 20/01/2017

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 20 de julio de 2017.

- **Ref. 005** - Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 04 de marzo de 2019 emitida en el procedimiento número 693/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 12 de Málaga a instancias de Don J. M. R. U., calificando su despido de fecha 14 de Julio de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 15/01/2018

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 15 de julio de 2018.

- **Ref. 006** - Creación Puesto de Trabajo de **Jardinero (SN)** en la Unidad número US052 “Servicios Operativos de Parques y Jardines” (204-1710) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 05 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1106/2017 (Recurso Suplicación 1801/2018 de 22 de febrero de 2019 TSJA) seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de Don R. S. M., calificando su despido de fecha 30 de Septiembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Jardinero – SN

Salario mensual 955,30 € (parte proporcional extrasincluidas: 818,83 € Salario + 136,47 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 31/03/2017

Salarios Tramitación: 31,84 € diarios desde el 1 de octubre de 2017.

- **Ref. 007** - Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 07 de diciembre de 2017 emitida en el procedimiento número 840/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de Don O. M. V., calificando su despido de fecha 19 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extrasincluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 20/01/2017

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 20 de julio de 2017.

- **Ref. 008** – Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 11 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 1096/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 9 de Málaga a instancias de DÑA. L. G. L., calificando su despido de fecha 03 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 04/05/2017

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 04 de noviembre de 2017.

- **Ref. 009** – Creación Puesto de Trabajo de **Peón de Oficios Varios (SN)** en la Unidad número US0130 “Unidad Técnica de Turismo” (204-4320) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia en suplicación firme de 05 de junio de 2019 emitida en el procedimiento número 606/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 9 de Málaga a instancias de Don I. G. M., en reclamación de reconocimiento de derecho declarando la existencia de cesión ilegal de trabajadores entre el Ayuntamiento de Marbella y el Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L., teniendo efectuada la opción del trabajador a favor del Ayuntamiento de Marbella, integrándose en el mismo con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
- **Ref. 010** – Creación Puesto de Trabajo de **Encargado de Obra (SN)** en la Unidad número US0407 “Negociado de Servicios Operativos Varios” (204-

1532) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia firme de 14 de diciembre de 2018 emitida en el procedimiento número 693/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 10 de Málaga a instancias de Don J. A. G., calificando su despido de fecha 14 de julio de 2018 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Encargado de Obras – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extrasincluidas: 807,26 € Salario + 134.54 p/p extras)

Antigüedad a reconocer: 15/01/2018

Salarios Tramitación: 30,96 € diarios desde el 15 de julio de 2018.

- 2 Proceder a la iniciación del procedimiento para la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y, en su caso, su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Cambio en la denominación del Puesto en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **Puesto 9001551** de la Unidad número US015016 “Arte y Cultura” con la denominación “Encargado” que pasará a denominarse “**Encargado Diseño Gráfico**”:

Relación Jurídica: Laboral Fijo

Escala/Subescala: Administración Especial – Servicios Especiales

Nivel Titulación: C1

Nivel C. Destino: 18

Complemento Específico: 1.253,81 €



- 3 Proceder a la iniciación del procedimiento para la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A UNIDADES** y, en su caso, su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:
- **Ref. 001** – Cambio en la adscripción del Puesto de Trabajo “Técnico de Administración General” vacante en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **10018056** de la Unidad número US0703 “Transportes” que pasará a integrarse respetando en todo caso su denominación, grupo de clasificación profesional, escala, sistema de provisión y retribuciones a la Unidad número US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo”.
 - **Ref. 002** – Cambio en la adscripción del Puesto de Trabajo “Técnico de Administración General” vacante en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **90018911** de la Unidad número US0170 “Deportes” que pasará a integrarse respetando en todo caso su denominación, grupo de clasificación profesional, escala, sistema de provisión y retribuciones a la Unidad número US0806 “Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo”.
 - **Ref. 003** – Cambio en la adscripción del Puesto de Trabajo “Técnico de Administración General” vacante en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **90018912** de la Unidad número UT0119 “Negociado de Contratación, Subvenciones y Patrocinios” del Distrito Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara que pasará a integrarse respetando en todo caso su denominación, grupo de clasificación profesional, escala, sistema de provisión y retribuciones a la Unidad número UTR0201 “Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cd99ca3d223f53fe7fcb02436a698f74c4023bff

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2019_000000000000000000002100465

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 14/11/2019 13:39:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

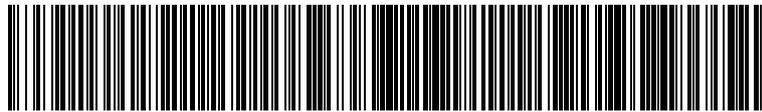
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cd99ca3d223f53fe7fcb02436a698f74c4023bff

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf